



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El Art. 29 de la C.O.M ,92 Reglamento del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que es facultad de H.C.D de la Ciudad de Corrientes , solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación de espacios públicos.--

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Reparación de los Pilares de Luz y Cables sueltos.

Solicitar del Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las tareas correspondientes de la reparación de los pilares de luz y cables sueltos del parque Camba Cua.---